

**Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-20067-14-1277

1277-DS-GF

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	141,317.4
Muestra Auditada	141,317.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, fueron por 141,317.4 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1276-DE-GF, que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

**Transferencia de Recursos**

2. En la revisión del rubro de Transferencia de recursos, el Gobierno del estado de Oaxaca y el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, acreditaron el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUNDF 2016, y sus rendimientos financieros; asimismo, se constató que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió en tiempo y forma a la SEFIN los recursos del FORTAMUNDF 2016 por un importe de 2,040,133.7 miles de pesos.
- b) La SEFIN transfirió de manera oportuna las ministraciones del fondo por 141,317.4 miles de pesos asignados al municipio, sin limitaciones ni restricciones y conforme al calendario publicado.
- c) El municipio abrió una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUNDF 2016; asimismo, no incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. La SEFIN no transfirió a los municipios del estado de Oaxaca la parte proporcional de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo por un total de 37.1 miles de pesos.

**16-A-20000-14-1277-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 37,058.13 pesos (treinta y siete mil cincuenta y ocho pesos 13/100 M.N.), por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, que no fueron transferidos a los municipios del estado de Oaxaca, y los que se generen hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

**Registros Contables y Documentación Soporte**

4. El municipio efectuó pagos por 6,764.6 miles de pesos por concepto de intereses y amortización de capital de deuda y por concepto de nóminas por 96,533.3 miles de pesos, los cuales se encuentran soportados con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

5. El municipio no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto con recursos del fondo por 2,400.2 miles pesos por concepto de “adquisiciones para Seguridad Pública” y 5,932.3 miles de pesos por concepto de “alumbrado público”; asimismo, se realizaron erogaciones de recursos del FORTAMUNDF 2016 por 24,272.0 miles de pesos, de las cuales no se proporcionaron los registros contables con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió los registros contables, la documentación comprobatoria y justificativa por un total de 32,604.5 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

**Destino de los Recursos**

6. Al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; le fueron transferidos 141,317.4 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 devengó 141,307.6 que representan el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existían recursos por devengar por 9.8 miles de pesos, que representan el 0.1%; así como 10.7 miles de pesos de rendimientos financieros generados para un total de 20.5 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA  
RECURSOS DEVENGADOS  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
Seguridad Pública	124,280.2	87.9
Obligaciones Financieras		
Deuda Pública	6,764.6	4.8
Otros requerimientos	10,262.8	7.2
<b>TOTAL</b>	<b>141,307.6</b>	<b>99.9</b>

FUENTE: Registros contables y documentación proporcionada por el municipio del FORTAMUNDF 2016.

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y 87.9% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por otra parte, se verificó que se realizó un retiro de la cuenta bancaria del fondo por 317.7 miles de pesos, el cual fue reintegrado sin los rendimientos financieros generados por 1.0 miles de pesos.

#### 16-D-20067-14-1277-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,516.90 pesos (veintiún mil quinientos dieciséis pesos 90/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2016 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo; y por los rendimientos generados de un retiro de la cuenta bancaria del fondo que ya fue reintegrado.

#### **Transparencia del Ejercicio**

**7.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de registros contables y documentación soporte, y transparencia del ejercicio, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio no realizó los registros contables y presupuestales del pago de nóminas por 83,868.0 miles de pesos.
- b) No se remitieron a la SHCP los informes trimestrales del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2016.

- c) El municipio no contó con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) durante el ejercicio fiscal de 2016; así como su publicación en la página oficial de internet.
- d) No se presentó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2016, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación, beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

**16-B-20067-14-1277-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la normativa aplicable en materia de registros contables y documentación soporte, y transparencia, en el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2016.

**Seguridad Pública**

**10.** Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en Seguridad Pública realizadas por el municipio, se determinaron los resultados siguientes:

- a) Los pagos al personal se ajustaron a las plazas y a los tabuladores autorizados, así como a los montos estipulados en los contratos.
- b) El municipio realizó el cálculo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los trabajadores financiados con recursos del fondo y, en su caso, realizó la retención y el entero del impuesto en tiempo y forma.
- c) Con la visita física a las instalaciones de la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil Municipal y de una muestra de 200 elementos que conforman la plantilla financiada con recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio fiscal de 2016, se localizaron e identificaron 172 elementos policiales y de 28 elementos se presentó la documentación que justificó su ausencia.

**11.** El municipio no presentó evidencia de que dispuso de un Programa de Seguridad Pública; ni que contó con un modelo policial alineado con el aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el Programa de Seguridad Pública; y el modelo policial alineado con el aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con lo que se solventó lo observado.

**Satisfacción de sus Requerimientos**

**12.** De la revisión de los cinco expedientes técnico – unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, se comprobó que se realizó una licitación por 827.0 miles de pesos por concepto de “seguro de vida para 1,165 elementos de la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil Municipal”, y cuatro adjudicaciones directas por 1,633.9 miles de pesos para dar mantenimiento a la flotilla vehicular, las cuales se encuentran

soportadas por el acuerdo del comité de adquisiciones del municipio para la excepción a la licitación y los contratos de prestación de servicios se encuentran debidamente formalizados.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**13.** El FORTAMUNDF en 2016, significó el 26.5% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos. Asimismo, representó el 8.6% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 4.8% se destinó al pago de deuda pública; y el 87.9% al renglón de seguridad pública; y el 7.2% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Derivado de lo anterior, se constató que, al 31 de diciembre de 2016, el municipio devengó y pagó el 99.9% de los recursos asignados del fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

### **Seguridad Pública**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago de nómina del personal de seguridad pública rubro al que se destinó el 82.0%, en tanto que los recursos restantes se ejerció el 1.7% en adquisiciones para mantenimiento de su flotilla vehicular y la adquisición de un Seguro de Vida para personal de la Comisión de Seguridad Pública, y el 4.2% en Alumbrado Público.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 85.2% del monto total del gasto del municipio, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 807 elementos, lo que equivale a un indicador de 3.06 policías por cada mil habitantes.

### **Obligaciones financieras (Deuda Pública)**

Durante el ejercicio fiscal 2016, se destinó el 4.8% del gasto ejercido del FORTAMUNDF para cubrir obligaciones financieras contraídas por concepto de Deuda Pública.

### **Transparencia de la gestión del fondo**

El municipio no presentó evidencia del envío oportuno de los informes trimestrales del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos obtenidos del FORTAMUNDF 2016.

## Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 87.9% del total erogado, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que el impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras y seguridad pública, con lo que contribuyó al cumplimiento de los objetivos del fondo en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF 2016

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Devengado del monto asignado).	99.9%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría. (% Devengado del monto asignado).	99.9%
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	87.9%
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total devengado del fondo. (%).	7.2%
II.2.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total devengado del fondo. (%).	0.0%
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total devengado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	3.1%
II.4.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0%
II.5.- Porcentaje del monto devengado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	85.2%
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0%
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	3.06
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF.[ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio, estados financieros, informes trimestrales e información proporcionada por el municipio.

## Obligaciones financieras

8. El municipio realizó pagos con recursos del fondo por 735.8 miles de pesos por la amortización del interés de un crédito de deuda pública contraído en el ejercicio 2016 por un total de 50,000.0 miles de pesos para Inversiones Públicas Financieras y proyectos públicos

productivos; y del que se presentó la autorización del Congreso del Estado y fue inscrito en el Registro de las Obligaciones y Empréstitos del Estado y Municipios; sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa sobre la aplicación de los recursos obtenidos con dicho crédito ni los recursos obtenidos del crédito se encuentran en la cuenta bancaria correspondiente.

**16-D-20067-14-1277-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 735,751.30 pesos (setecientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del destino de los recursos obtenidos con el crédito del que se realizaron pagos por amortización de intereses con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, y que fueron contratados durante dicho ejercicio fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**9.** El municipio realizó pagos por concepto de deuda pública contraída en ejercicios fiscales anteriores con recursos del FORTAMUNDF 2016 por un total de 6,028.9 miles de pesos, dicho monto incluye 359.5 miles de pesos por pagos de un crédito contratado en el ejercicio fiscal de 2011 del que no se presentó la autorización del Congreso del estado de Oaxaca ni su inscripción en el registro de las obligaciones y empréstitos del estado y municipios.

**16-D-20067-14-1277-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 359,491.48 pesos (trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 por concepto de deuda pública que no contó con la autorización del Congreso del estado de Oaxaca ni fue inscrita en el Registro de las Obligaciones y Empréstitos del Estado y Municipios; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 1,132.4 miles de pesos.

***Subejercicio***

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 21.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 7 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 5 restante (s) generó (aron):

1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego (s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó 141,317.4 miles de pesos transferidos al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio había devengado el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos y al destinar el 87.9% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, tal y como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

**Apéndices**

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas y Administración del municipio de Oaxaca de Juárez, y la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Oaxaca de Juárez.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7 párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.



3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 17, 18, 19, 36, 37, 38 fracción I, 42, 43, 69, 70 y 71.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, letra b, fracción II, incisos a y c; 36, incisos a y b, 37, 48, 49, 50 y 51.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:  
Ley Federal de Deuda Publica: artículo 6 párrafo tercero, 16 y 17.  
Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Oaxaca: artículos 7 fracciones I y IV, y 12 fracciones II y VIII.  
Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: artículos 70 fracción I, 71 fracción III, 95 fracciones I y VIII y 126.  
Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016: artículo 11.  
Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/DACFS/0434/2017 de fecha 2 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 6, 7, 8 y 9 se consideran como no atendidos.



2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1 legajo, 1 engargolado y 16 hojas

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

3057

2017 MAY -3 AM 10:59



CONTRALORÍA MUNICIPAL  
TRABAJAMOS POR TU CONFIANZA

OFICIO NÚMERO: CM/DACF5/0434/2017.  
ASUNTO: Se remite información.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 02 de mayo de 2017.

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTAN TORRES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA  
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E

Me refiero a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría realizada al Municipio de Oaxaca de Juárez por personal comisionado de esa Auditoría Superior de la Federación a los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), ejercicio fiscal 2016, notificados mediante oficio No. DARFT"B3"/0027/2017 de fecha 31 de marzo del presente año.

Al respecto, con el objeto de aclarar y justificar los resultados con observación, remito las aclaraciones e información que se detalla en la CÉDULA DE SOLVENTACIÓN anexa al presente, relativa a los resultados No. 3, 4, 7, 11 y 17.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES PA"

LIC. TANIA GABRIELA UNDA MORENO  
CONTRALORA MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"

-3 MAY 2017

1 legajo, 1 engargolado y 29 hojas  
RECIBIDO  
DGARFT "B"

Mary del Carmelo Cruz García

C.P. - C. José Antonio Hernández Fraguas.- Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez.- Para su superior conocimiento.- Presente  
Lic. Jacobel Betancos Velázquez.- Regidora de Hacienda Municipal y Contraloría.- Para su conocimiento.- Presente  
L.C.P. Nelly Guzmán Vázquez.- Directora de Auditoría Contable, Financiera y Social.- Para su seguimiento y cumplimiento.- Presente  
Ejecutante y Minutario  
TGUM|NGV|ah\*

